



VALPARAÍSO, 15 de enero de 2020

RESOLUCIÓN N° 672

La Cámara de Diputados, en sesión 142° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Las comunidades de desagüe son aquellas que cuentan con un sistema de alcantarillado comunitario y cuya administración y mantención corresponde a los propios usuarios, nacen en un contexto histórico particular en Chile, en donde las viviendas debían encontrarse incorporadas al sistema de desechos de aguas servidas y domiciliarias ante una deficiente existencia de red pública de alcantarillado, debiendo entonces los usuarios destinar su desecho conjunto hasta los colectores públicos.

En este sentido, la distinción entre red pública y privada quedaba entonces clara para la época, supeditada a la administración conjunta de la comunidad de desagüe y ante la lejanía de conexión a la red pública bajo el amparo de instrumentos jurídicos como la servidumbre de desagüe. Por el contrario, la figura de administrador establecida en la norma quedó en desuso, destinando la mantención de la red de alcantarillado de forma privada a cada vivienda a pesar de estar incorporada en una comunidad que destinaba el desecho de manera pública.

Con el avance de la legislación y la tecnología, el uso, mantención e instalación del alcantarillado se ha orientado a la responsabilidad individual de cada vivienda en su conexión a la red pública, por lo tanto la habilitación de nuevos espacios residenciales incluye estar incorporado a la red según la legislación vigente.

El Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado, se encuentra actualmente vigente con las modificaciones que le actualizaron a la época, mediante decretos 752/2003 y 130/2004 del Ministerio de Obras Públicas. En su artículo 38 establece la prohibición de proyectar y construir uniones domiciliarias de alcantarillado que sirvan a dos o más inmuebles, salvo los casos expresamente autorizados por ley, como las comunidades de desagüe o la copropiedad inmobiliaria regulada por ley 19.537.



La legislación vigente, la extemporaneidad de la norma, la distinción entre red pública y privada y la existencia aun de comunidades de desagüe hace imposible que las empresas sanitarias con concesión pública puedan intervenir en este tipo de viviendas y redes de alcantarillado, por lo que continúa bajo responsabilidad de los administradores y usuarios finales de dicha comunidad.

El paso del tiempo y el uso ha favorecido que el alcantarillado de estas viviendas se encuentren con deterioros considerables y difíciles de reparar, por lo que los usuarios han debido solventar sus gastos de manera particular ante una realidad que requiere una mantención más exhaustiva o una renovación de red pública y privada.

Según información de la Superintendencia de Servicios sanitarios, actualmente se encuentran bajo este régimen sanitario cerca de 2.000 viviendas que involucran a cerca de 10.000 habitantes en poblaciones como Rosa Esther, Juan Noé, Santa María, entre otras.

Al respecto, los órganos públicos regionales en trabajos coordinados entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la Municipalidad de Arica y la SUBDERE para el presente año han planificado una intervención destinada a nueva conexión de alcantarillado particular para 10 viviendas de la Población Juan Noé, que evidentemente no alcanza a cubrir la realidad local, ante un trabajo que se viene prolongando por lo menos por tres años.

La situación hoy es compleja, pues las comunidades datan de hace más de 50 años, construidas con la legislación vigente para la época, pero que hoy arrastran los daños y consecuencias por el uso, con inminentes daños en la salud de las personas y sus viviendas. Al ser una red conectada son los usuarios en el tramo final quienes sufren por la mala mantención de la red completa, haciendo imperante que deban ser reconectados a la red pública favoreciendo su propia responsabilidad individual. Al mismo respecto, son algunos de los usuarios quienes deben solventar la mantención de la red de alcantarillado individual y el colapso de éstas, no dando una solución real a lo que es un problema comunitario general.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S.E. el Presidente de la Republica instruir al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y demás organismos de la administración competentes para establecer un plan público orientado a erradicar las comunidades de desagüe, la unificación de la legislación vigente y la reconexión de las viviendas a la red pública de alcantarillado en



la ciudad de Arica en las poblaciones que indica.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

LORETO CARVAJAL AMBIADO
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados